



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
GERENCIA DE RECURSOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

COMUNICADO

VISTO LAS CONSULTAS REALIZADAS RESPECTO AL COMUNICADO N° 39/2010, EN CUANTO AL ESPACIO ASIGNADO POR LA DNA PARA ESTACIONAR EN LOS SECTORES A Y C.

ATENTO A QUE LA SUPERFICIE DEL MISMO ES REDUCIDA SE DETERMINA:

- 1) EL BENEFICIO PARA ESTACIONAR EN EL SECTOR C ES PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS INDEPENDIENTEMENTE DEL VÍNCULO FUNCIONAL.
- 2) EN CASO DE NO PODER ESTACIONAR POR ESTAR COLMADA LA CAPACIDAD DEL MISMO, SE DEBERÁ BUSCAR ESPACIO FUERA DEL RECINTO PORTUARIO, NO TENIENDO LA DNA NINGUNA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS FUERA DE LOS MENCIONADOS SECTORES.
- 3) LOS VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS A ESTACIONAR EN LOS SECTORES DELIMITADOS POR LA DNA Y LOS QUE SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS, SERÁN GUINCHADOS POR LA IMM.
- 4) EL CONTROL DE LO ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO 39/2010 Y EL PRESENTE ESTARÁ A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS.
- 5) CUANDO SE DETECTEN ANOMALÍAS EN EL ESTACIONAMIENTO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS, DEBERÁN LLAMAR A LOS TELÉFONOS: 135 INTENDENCIA; 241 DEPARTAMENTO DE RRHH., SIENDO ESTAS DEPENDENCIAS DE LA DNA LAS ÚNICAS ENCARGADAS DE HACER LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

